

## RESOLUCIÓN No. 981

( 08 - Oct - 2020 )

***“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. IDARTES-SA-PMC-007-2020”***

### **LA SUBDIRECTORA DE LAS ARTES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES.**

En uso de las facultades legales, y en especial de las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Resolución N° 543 del 30 de junio de 2020 y Ley 1882 de 2018.

### **CONSIDERANDO:**

Que coherente con lo estipulado en el artículo 70 de la Constitución Política, se establece que el Estado debe promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, es así como de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 397 de 1997, a través de las entidades territoriales, se fomentan las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

Que de conformidad con el Acuerdo 440 de 2010, el IDARTES tiene como objeto la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que mediante el Acuerdo 6 de 2020, expedido por el Consejo Directivo del Idartes, se modifica la estructura organizacional del Instituto Distrital de las Artes – Idartes y allí se indica que para el desarrollo de su objeto y funciones contará con la Subdirección de las Artes, Subdirección de las Equipamientos Culturales y Subdirección de Formación Artística entre otras dependencias.

Que la Resolución 544 del 30 de junio de 2020, “por la cual se adoptó la plataforma estratégica Instituto Distrital de las Artes –IDARTES”, señalo en su artículo 2° los Objetivos estratégicos dentro de los que destacamos para el presente estudio previo los siguientes: “4.1 Aportar a la construcción de un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI, en el que las artes sean parte fundamental de la vida cotidiana de la ciudadanía, garantizando los derechos culturales para el reconocimiento, apropiación, intercambio y conjugación de las dimensiones expresivas, creadoras, técnicas y críticas de las Artes, desde los enfoques: diferencial, de género, territorial, hacia la construcción de una ciudad cuidadora, sostenible, incluyente y consciente”(…) “4.3. Fortalecer las cadenas de valor de los campos artísticos, para promover la creación, gestión, circulación de obras, encuentros y experiencias artísticas y culturales, garantizando el acceso, el disfrute y la apropiación de los públicos, la desconcentración de las oferta cultural y artística, la descentralización de los equipamientos

## RESOLUCIÓN No. 981

( 08 - Oct - 2020 )

### ***“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. IDARTES-SA-PMC-007-2020”***

culturales, la revitalización de sectores de la ciudad y la promoción de los derechos culturales” (...). “4.17. Desarrollar una red de recursos y asistencia técnica, logística y de seguridad, para la realización de actividades y muestras artísticas y de cultura científica, de alta calidad, de pequeño, mediano y gran formato, con perspectivas locales y ambientales altamente adaptables a las necesidades de cada una de las dependencias del instituto (...).”

Que la Subdirección de las Artes es la dependencia encargada del diseño, desarrollo y ejecución de proyectos tendientes a la creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música y de proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación en áreas artísticas; dada la complejidad que aborda el entorno de cada pareja artística, las responsabilidades sobre las mismas son asumidas al interior de la Subdirección a nivel de Gerencia”.

Que la Gerencia de Música según el Acuerdo 6 de 2020 “Es la dependencia encargada de gestionar los aspectos organizativos y administrativos para el despliegue de los planes programas y proyectos de la política distrital dirigida a la formación, investigación, creación, circulación y apropiación de la música, con excepción de la música sinfónica, académica y del canto lírico”. Algunas de sus funciones son: “Gestionar las actividades necesarias para el desarrollo de las dimensiones de creación, formación, circulación, investigación y gestión en el campo de la música, según los lineamientos institucionales y sectoriales; Planear y evaluar las estrategias, planes, programas y proyectos y demás actividades en el campo de la música; y Coordinar la producción técnica requerida para la ejecución de las actividades y eventos en el campo de la música”.

Que en este contexto, el Idartes viene fortaleciendo iniciativas que parten del reconocimiento de un enfoque diferencial en la gestión pública, entendido este como un marco de referencia valorativo e interpretativo, que reconoce las diferencias individuales, comunitarias y colectivas, y que propone como principio la identificación de problemas, necesidades e intereses de cada sector y campo, reconociendo identidades y tradiciones que enriquecen la vida cultural y artística de la ciudad, para incidir en el comportamiento individual y colectivo, generando capacidades para transformar o modificar situaciones, y orientar planes de acción consecuentes con la diversidad y la cultura humana.

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES formuló el proyecto de inversión 7585: “Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades en Bogotá D.C.”, articulado con el propósito: “Hacer un nuevo contrato social para incrementar la inclusión social, productiva y política”, con el programa: Creación y vida cotidiana: Apropiación ciudadana del arte, la cultura y el patrimonio, para la democracia cultural” y la meta “Realizar 1092 actividades de educación informal al sector artístico y cultural” del Plan Distrital de Desarrollo “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”, adoptado mediante el Acuerdo 761 del 11 de junio de 2020.

## RESOLUCIÓN No. 981

( 08 - Oct - 2020 )

### ***“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. IDARTES-SA-PMC-007-2020”***

Que el Proyecto de Inversión 7585, tiene por objetivo general: “Promover un nuevo contrato en equidad para el disfrute, conocimiento y práctica de las artes en la vida cotidiana con garantía de derechos culturales de la ciudadanía en sus diversidades sociales, económicas, de género, culturales y territoriales”. El propósito general del presente proyecto de inversión, es “Hacer un nuevo contrato social para incrementar la inclusión social, productiva y política”.

Que en este sentido, el Idartes ejecuta diferentes proyectos de inversión que establecen acciones específicas de planeación e implementación de actividades para el fomento, circulación, formación, investigación y apropiación de las artes. Desde la Gerencia de Música, se gestionan los aspectos organizativos y administrativos para el despliegue de los planes, programas y proyectos, y la visibilización, transformación, desarrollo y sostenibilidad de la música en la ciudad, a partir del diálogo permanente con diferentes actores del sector privado, actores sociales y políticos, agentes del sector, y la implementación de acciones de fomento y de articulación para lograr estos propósitos.

Que con este propósito y en articulación con el plan de desarrollo y la política pública cultural, la dependencia ha liderado diferentes iniciativas mediante las cuales busca fortalecer el sector musical de la capital, contribuyendo con proyectos e iniciativas que además de crear espacios de formación y creación musical, propicien procesos artísticos sostenibles y viables, generen beneficios e incentivos al sector y a la población en general consolidando puntos de encuentro e intercambio de experiencias, saberes y conocimientos en torno a la música y la gestión cultural y artística, afrontando los retos que surgen en la escena musical actual, promoviendo la innovación en la gestión y consolidación de proyectos artísticos y culturales frente a las necesidades y nuevas demandas respecto del creciente y dinámico sector musical del distrito.

Que la Gerencia de Música del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, ofrece año tras año una variada programación de actividades de formación disciplinar e interdisciplinar que buscan brindar herramientas para fortalecer los proyectos musicales de Bogotá. Esta programación ha incluido históricamente talleres, laboratorios, conversatorios, paneles, clínicas y charlas orientadas a temas relacionados con la creación, interpretación, producción y culturas en movimiento. Teniendo en cuenta el histórico de estas actividades, así como, las propuestas que recibe la dependencia y las sugerencias y comentarios entregados por parte de los jurados de las diferentes Becas, premios y demás convocatorias del Portafolio Distrital de Estímulos, se hace necesario fortalecer espacios para los procesos de formación, implementando y propiciando herramientas e instrumentos que brinden puntos de encuentro, para la actualización y reflexión para múltiples actores de la música en la ciudad y que estos entre en diálogo con otros espacios y áreas artísticas.

- Así surge ENGALALABANDA, un laboratorio que consta de seis (6) líneas interdisciplinarias así:
- Dramaturgia
- Cuerpo en escena - Presencia
- Arte y Tecnología en escena - Videomapping
- Artes Visuales (VJ)

## RESOLUCIÓN No. 981

( 08 - Oct - 2020 )

### ***“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. IDARTES-SA-PMC-007-2020”***

- Dirección de Arte (Escenografía, vestuario y maquillaje)
- Tecnología a la mano

Que estas líneas incluyen prácticas tangentes a la puesta en escena musical se busca ampliar las visiones de los agentes de la música, potenciando sus capacidades creativas en aras de nutrir las practicas musicales, afianzando la innovación de las propuestas que anualmente se presentan a las convocatorias del Programa Distrital de Estímulos. Cada una de las líneas propuestas contará con invitados en su mayoría nacionales y distritales, en donde se pondrán en discusión los modos de hacer, se harán talleres prácticos de técnicas precisas en cada una de las líneas, y se compartirán conocimientos, contenidos y herramientas que puedan alimentar el universo actual de la escena musical bogotana, además de contar con un espacio práctico de experimentación interdisciplinar cuyos resultados podrán socializarse al final del proceso.

Que es necesario mencionar que debido a la situación actual que vive el mundo, suscitada por la presencia del coronavirus- Covid 19, y la declaración realizada por la Organización Mundial de la Salud – OMS, que dio lugar a la consideración del mismo como pandemia, así como disposiciones normativas expedidas por la Presidencia de la República de Colombia y la Alcaldía Mayor de Bogotá tendientes a controlar el avance de los potenciales contagios, la Entidad se acoge a todos lineamientos y directrices gubernamentales y distritales para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19.

Que en este sentido, la Subdirección de las Artes y la Gerencia de Música, realizarán actividades no presenciales dando cumplimiento a los objetivos y metas planteadas, para el desarrollo de la cultura y las artes como componentes esenciales de la construcción de una ciudad, contribuyendo así en la formación de sujetos creativos, sensibles, corresponsables de la construcción social del territorio, fortaleciendo y promoviendo las oportunidades para los creadores y gestores de la escena artística capitalina.

Que por lo anterior y en virtud de las funciones propias del Idartes, se requiere la apertura de un proceso de selección abreviada de menor cuantía en el marco del Proyecto 7585 - Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades en Bogotá D.C., con el fin de: “Prestar servicios al Instituto Distrital de las Artes - Idartes- en el desarrollo y puesta en marcha de las actividades que se adelanten en el marco del Laboratorio Engala LABanda”, proceso que se encuentra previsto dentro del Plan de Acción y de Adquisiciones de la entidad.

Que durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones se recibieron observaciones al mismo, a las cuales se les dio respuesta tal como se observa en la plataforma transaccional de SECOP II.

Que el presente proceso de contratación no es susceptible de adelantarse mediante convocatoria limitada a Mipyme, toda vez que no se cumplieron los requisitos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN No. 981

( 08 - Oct - 2020 )

**“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. IDARTES-SA-PMC-007-2020”**

Que en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, se ordena que la Entidad mediante acto administrativo ordene de manera motivada la apertura del proceso de contratación y defina los requisitos que debe contener el mismo.

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. IDARTES-SA-PMC-007-2020**, con el objeto de **“Prestar servicios al Instituto Distrital de las Artes - Idartes- en el desarrollo y puesta en marcha de las actividades que se adelanten en el marco del Laboratorio Engala LABanda”**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adelantar el proceso contractual por la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. IDARTES-SA-PMC-007-2020**, según el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

**ARTÍCULO TERCERO:** Señalar como fecha de apertura del proceso de selección, el día **08 de octubre de 2020** y como fecha de cierre el día **16 de octubre de 2020**, término dentro del cual los oferentes podrán presentar sus propuestas, tal y como se establece en el cronograma publicado en la plataforma transaccional SECOP II.

**PARÁGRAFO:** Las modificaciones del cronograma y del pliego de condiciones a que hubiere lugar, se realizarán mediante Adendas que serán publicadas en la plataforma transaccional SECOP II [www.secop.gov.co](http://www.secop.gov.co), atendiendo lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

**ARTÍCULO CUARTO:** Adelantar el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. IDARTES-SA-PMC-007-2020** mediante convocatoria abierta a toda persona natural o jurídica, ya sea en forma individual o en Consorcio o Unión Temporal, que dentro de su objeto social pueda cumplir con el objeto a contratar y acredite lo exigido en el pliego de condiciones.

**ARTÍCULO QUINTO:** Establecer como presupuesto oficial para el presente proceso la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$150.000.000) INCLUIDO IVA, así como los costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista**, los cuales se encuentran amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se describe y relaciona a continuación:

**RESOLUCIÓN No. 981**

( 08 - Oct - 2020 )

**“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. IDARTES-SA-PMC-007-2020”**

NO. DEL CDP	DESTINACIÓN	ORIGEN DE LOS RECURSOS	CÓDIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3750	Inversión	01 - Recursos del Distrito - 12 Otros Distritos	3-3-1-16-01-21-7585-000	Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades	\$ 150.000.000

**ARTÍCULO SEXTO:** El cronograma que hace parte integral del presente y los demás documentos que soportan el proceso de selección deben ser consultados en la plataforma transaccional SECOP II, registrado como **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. IDARTES-SA-PMC-007-2020**.

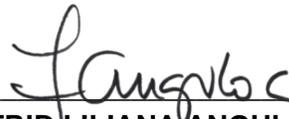
**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Convocar a las Veedurías ciudadanas para que participen dentro del proceso, efectúen el control social y en general desarrollen su actividad durante las diferentes etapas del presente proceso contractual, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Publicar el presente acto administrativo en la plataforma transaccional SECOP II.

**ARTÍCULO NOVENO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D. C. a los 08 - Oct - 2020

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**ASTRID LILIANA ANGULO CORTÉS**  
Subdirectora de la Artes  
IDARTES

Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello - Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Proyecto:	Eliana Quintero - Contratista OAJ	
	Daniela Ruiz - Contratista OAJ	

**RESOLUCIÓN No.**

( )

**“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. IDARTES-SA-PMC-007-2020”**

**CRONOGRAMA OFICIAL  
IDARTES SA-PMC-007-2020  
ENGALA LABANDA**

Publicación del aviso de convocatoria pública	28/09/2020 7:15:00 PM
Publicación de estudios previos	28/09/2020 7:15:00 PM
Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones	28/09/2020 3:10:33 PM
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	5/10/2020 7:00:00 PM
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes	7/10/2020 7:00:00 PM
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	7/10/2020 7:00:00 PM
Fecha Prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y Demonstración de Interés	8/10/2020 7:00:00 PM
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	8/10/2020 7:00:00 PM
Plazo para manifestación de Interés	9/10/2020 5:00:00 PM
Realización del sorteo	-
Publicación de la lista de precalificados	-
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	9/10/2020 7:00:00 PM
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	13/10/2020 7:00:00 PM
Plazo máximo para expedir adendas	14/10/2020 7:00:00 PM
Presentación de Ofertas	16/10/2020 11:00:00 AM
Apertura de Ofertas	16/10/2020 11:02:00 AM
Informe de presentación de Ofertas	16/10/2020 11:03:00 AM
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	20/10/2020 7:00:00 PM
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	23/10/2020 4:00:00 PM
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	26/10/2020 7:00:00 PM
Firma del Contrato	27/10/2020 11:00:00 AM
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	28/10/2020 11:00:00 AM
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	28/10/2020 2:00:00 PM